DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**10 DE DICIEMBRE DE 2025**
1.2 LÍNEA ESTRATEGIA	Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social
1.2.1 SECTOR	Cultura
1.2.2 PROGRAMA	Promoción y accesos efectivos a procesos culturales y artísticos
1.2.3 PROYECTO	Apoyo y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Sabanalarga, Casanare
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024850000012
1.2.5 META	Realizar actividades de promoción artística y cultural para la comunidad
1.2.6 ACTIVIDADES	Apoyar y fortalecer la realización de eventos artísticos y culturales
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO DEL XXVI FESTIVAL EL POTRON DE ORO EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4156 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2025
1.2.9 No. DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (01) INDIRECTOS: DOS (02)
1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.3.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO DEL XXVI FESTIVAL EL POTRON DE ORO EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.
1.3.2 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3.3 PLAZO	**CINCO (05) DÍAS** DESDE LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO.
1.3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE
1.3.5 PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESUPUESTO: TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SIETE PESOS M/CTE. ($39.353.007,00)**

1.3.6 FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento 100% del valor total del contrato, previa presentación del informe por parte del contratista y aprobación por parte de la supervisión, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales del periodo correspondiente al pago. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA
1.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 No. CDP	1. 001526 2. 001527
1.4.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
1.4.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	1) 2.3.1.33.01.001.12.02.02.06.01 - $ 27.268.000 2) 2.3.1.33.01.001.12.02.02.06.02 - $ 12.085.007
1.4.4 DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	1) apoyar y fortalecer la realización de eventos artísticos y culturales

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la participación ciudadana y asegurar la vigencia de los derechos culturales como parte del desarrollo integral de sus habitantes. Estos lineamientos orientan la acción pública y, en el ámbito territorial, fundamentan la promoción, salvaguardia y difusión de la identidad cultural como parte esencial de la gestión municipal.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales se reflejan en la obligación de las entidades territoriales de planear y ejecutar actividades culturales que fortalezcan el tejido social y garanticen el acceso equitativo a la cultura. Asimismo, el artículo 311 señala que los municipios deben fomentar la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, funciones que se materializan mediante el desarrollo de eventos artísticos y culturales que promueven la identidad local y el patrimonio cultural.

Por su parte, el artículo 315, numeral 3, atribuye al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, garantizando la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones a su cargo, entre ellas la promoción cultural, la realización de eventos públicos y la salvaguardia del patrimonio cultural como bienes de interés colectivo. Este mandato se complementa con la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 1185 de 2008, que establecen la obligación del Estado de garantizar el acceso a la cultura, fomentar la creación artística y proteger el patrimonio cultural material e inmaterial.

En aras de que la Administración Municipal continúe generando espacios de promoción turística en cada rincón del municipio, desarrollando manifestaciones simbólicas y expresivas como elementos de diálogo, intercambio, participación y expresión libre del pensamiento humano, se proyecta la realización del XXVI Festival El Potrón de Oro en el Centro Poblado de Aguaclara del Municipio de Sabanalarga, Casanare.

En concordancia con el marco constitucional y legal, el Plan de Desarrollo Municipal de Sabanalarga 2024–2027 "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social" prioriza el fortalecimiento de la identidad y la memoria colectiva mediante la ejecución de eventos artísticos, culturales y patrimoniales. La Línea Estratégica que lleva este mismo nombre contempla metas orientadas al reconocimiento, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, así como al fortalecimiento de procesos culturales que consolidan la cultura como eje transversal del desarrollo social.

La Constitución Política, en sus artículos 7° y 8°, reafirma la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación y ordena al Estado y a las personas la protección de las riquezas culturales y naturales. El artículo 70 dispone que el Estado debe promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, fomentando la investigación, el desarrollo, la creación y la difusión de los valores culturales de la Nación. Asimismo, el artículo 71 establece la libertad de expresión artística y señala que los planes de desarrollo deben incluir el fomento de la cultura, la ciencia y la tecnología, además de la creación de incentivos para instituciones y personas que desarrollen estas actividades.

En consonancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997, en su artículo 17 sobre el fomento, dispone que el Estado y las entidades territoriales promoverán las artes y demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de diálogo, intercambio y participación. De igual manera, en su artículo 2°, determina que uno de los objetivos primordiales de la política cultural es el apoyo y estímulo a personas y comunidades que desarrollen expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional. A su vez, el artículo 18 ordena la creación de estímulos y la promoción de expresiones culturales mediante festivales, ferias, exposiciones, entre otros mecanismos de divulgación.

El Municipio de Sabanalarga, Casanare, por sus particularidades geográficas y sociales, cuenta con un casco urbano y 19 veredas en su zona rural, dos de ellas constituidas como centros poblados: El Secreto y Aguaclara. Estas áreas rurales representan un componente fundamental del desarrollo

territorial, donde los habitantes realizan actividades económicas tradicionales como la pesca y el turismo, fundamentales para la economía local.

En consecuencia, corresponde a la Administración Municipal generar los espacios necesarios para el fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales que permitan realzar la identidad local y promover el sano aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad. Asimismo, se busca consolidar escenarios de promoción turística y exaltación de la cultura municipal.

En este sentido, la realización del XXVI Festival El Potrón de Oro en el Centro Poblado de Aguaclara contribuye al fortalecimiento de la convivencia, el intercambio cultural y la promoción de la identidad local, consolidándose como un evento significativo para la comunidad del municipio.

De igual manera, el Municipio da cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo No. 0018 de 2007, mediante el cual se crea e institucionaliza el Festival Criollo "Potrón de Oro". Este acuerdo establece como objetivos principales del festival:

- La promoción de la cultura artística regional y nacional.
- La promoción de las costumbres tradicionales de pesca propias del centro poblado.
- La generación de espacios de convivencia.
- La promoción turística del centro poblado.
- El fomento de actividades que permitan conservar tradiciones campesinas y llaneras.

La Administración Municipal considera el XXVI Festival El Potrón de Oro dentro de las inversiones prioritarias financiadas con recursos propios de inversión y otras fuentes permitidas por la normatividad vigente, dada su importancia para el fortalecimiento cultural, recreativo y turístico del municipio.

De acuerdo con lo anterior, la comunidad del Centro Poblado de El Secreto y el Centro Poblado de Aguaclara se ha organizado en torno a la realización de los respectivos festivales, articulándose con la Administración Municipal para adelantar las acciones necesarias para la ejecución del XXVI Festival El Potrón de Oro en Aguaclara. Este proceso resulta indispensable para promover la integración, fortalecer las raíces culturales y garantizar espacios creativos, culturales y recreativos para la población rural, ofreciendo oportunidades de disfrute en familia y comunidad.

De igual forma, el festival aporta al desarrollo económico local mediante la dinamización de actividades comerciales y turísticas propias de la región, consolidándose como un evento tradicional que genera arraigo y sentido de pertenencia en la población sabanalarguense.

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA. -

El presente proceso de contratación resulta conveniente, pertinente e indispensable para la Administración Municipal, toda vez que el XXVI Festival Potrón de Oro, institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 0018 de 2007 y desarrollado en el Centro Poblado de Aguaclara, constituye un evento cultural de alto impacto para la comunidad rural y para el municipio en general. Este festival es un escenario que promueve la identidad cultural, fortalece las tradiciones campesinas y llaneras, dinamiza el turismo local y fomenta la integración comunitaria, contribuyendo así al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.
Para garantizar la adecuada realización del festival, se requiere la contratación de servicios especializados en producción, operación técnica, animación artística y ejecución de muestras culturales, los cuales son indispensables para desarrollar una programación segura, organizada,

participativa y coherente con los estándares exigidos para eventos de carácter público. En este sentido, la contratación permitirá contar con actividades culturales y artísticas, así como con la producción, ejecución y el apoyo logístico y técnico necesarios para el desarrollo del evento.

Finalmente, se considera conveniente el proceso contractual porque con el mismo se estaría dando cumplimiento a las metas propuestas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024–2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 31 de mayo de 2024, a través de lo siguiente:

- Línea Estratégica: Sabanalarga: Solidaria Y Emprendedora, Incluyente Y Social. Proyecto: Apoyo y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Sabanalarga, Casanare; código BPIN 2024850000012; Sector: Cultura; Programa: Promoción y accesos efectivos a procesos culturales y artísticos; actividad: Apoyar y fortalecer la realización de eventos artísticos y culturales

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

La Administración Municipal "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social 2024–2027" considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, toda vez que la necesidad se encuentra plenamente identificada y debidamente justificada. Asimismo, esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025**, en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.1.1.4.1, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

De igual manera, el **Acuerdo Municipal No. 0018 de 2007**, mediante el cual el Concejo Municipal de Sabanalarga, Casanare, crea e institucionaliza el *Festival Criollo "Potrón de Oro"* en el Centro Poblado de Aguaclara, respalda la pertinencia y continuidad de este evento como expresión cultural propia del territorio y de interés comunitario.

Finalmente, la entidad cuenta con la **disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025**, garantizando la viabilidad financiera de la presente contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO DEL XXVI FESTIVAL EL POTRON DE ORO EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

	Ítem	Unidad	Cantidad
1	**Se deberá garantizar un PRESENTADOR o ANIMADOR, para el desarrollo del evento.** PERSONAL REQUERIDO: Una (1) persona natural con título bachiller, con experiencia especifica como presentador o maestro de ceremonia, certificada en mínimo Diez (10) eventos. INTENSIDAD HORARIA: once (11) horas divididas en cinco (5) horas y treinta (30) minutos por Jornada. NOTA: El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye el transporte, alimentación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del presentador o animador de la jornada.	HORA	11
2	**Plan de contingencia:** Elaborar e implementar el plan de contingencia del evento el cual deberá contener como mínimo una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta a los mismos y disponer como mínimo del siguiente personal: dos (02) enfermeras(os) con equipo médico básico	Evento	2

	mínimo una (1) camilla de emergencia plástica, un (1) inmovilizador de cabeza, un (1) botiquín básico y un (01) vehículo asistencial. LUGAR: Centro Poblado Aguaclara de Sabanalarga - Casanare INTENSIDAD: ONCE (11) horas, divididas en 2 jornadas		
3	**Alquiler de sonido tipo line array con capacidad de 15000 rws,** con sistema de monitoreo cuyo equipo contenga una consola digital de mínimo 16 canales programables, microfoneria-conectores-cableado accesorios: cuatro (4) micrófonos inalámbricos, ocho (8) micrófonos de cable, cuatro (4) micrófonos de contacto y cajas de paso para la correcta amplificación) adicional estructura tipo trus con sistema de iluminación y ambientación en tarima LUGAR: Centro Poblado Aguaclara de Sabanalarga - Casanare INTENSIDAD: once (11) horas divididas en cinco (5) horas y treinta (30) minutos por Jornada. El contratista garantizara la presentación a todo costo el cual incluye el transporte y todo lo necesario para la presentación en tarima. Fechas y horarios a convenir con la supervisión ya que el evento se llevará a cabo durante dos (2) días. El transporte y todo lo necesario para la presentación en tarima. Fechas y horarios a convenir con la supervisión ya que el evento se llevará a cabo durante dos (2) días.	HORA	11
4	**Garantizar la presentación de una agrupación musical,** con una trayectoria de más de quince (15) años en presentaciones en diversos escenarios, eventos y reuniones sociales con reconocimiento departamental, conformada por seis (6) integrantes distribuidos de la siguiente manera: dos (2) bailarinas, batería completa, conguero, pianista y voz cantante masculina. Su repertorio incluye salsa, merengue, vallenato, carranga, carrilera y música de temporada decembrina, garantizando una puesta en escena versátil y adecuada para diferentes tipos de público. LUGAR: Centro Poblado Aguaclara de Sabanalarga - Casanare INTENSIDAD: Presentación de tres (3) horas EXPERIENCIA: Acreditar experiencia mínima en cuatro (04) eventos en la que conste que se han presentado en vivo como grupo. El contratista garantizara la presentación a todo costo el cual incluye el transporte y todo lo necesario para la presentación	HORA	3

	en tarima. Fechas y horarios a convenir con la supervisión ya que el evento se llevará a cabo durante dos (2) días.		
5	**Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical vallenata,** conformado por un (1) acordeonero, un (1) cantante, un (1) cajero y un (1) bajista, quienes interpretarán repertorio tradicional vallenato y se presentarán con la vestimenta adecuada para el desarrollo del evento. LUGAR: Centro Poblado Aguaclara de Sabanalarga - Casanare INTENSIDAD: Presentación de dos (2) horas PERSONAL REQUERIDO: Un (1) Grupo de cuatro (4) integrantes con instrumentos musicales en vivo, con reconocimiento departamental, Acreditar experiencia mínima en tres (3) eventos en la que conste que se han presentado en vivo como grupo. El contratista garantizara la presentación a todo costo el cual incluye el transporte y todo lo necesario para la presentación en tarima. Fechas y horarios a convenir con la supervisión ya que el evento se llevará a cabo durante dos (2) días.	HORA	2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en el contrato.
2. Expedir y entregar al Municipio, los demás documentos relacionados a la(s) póliza(s) correspondiente(s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las a las que se comprometa en la propuesta.
6. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios a contratar.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.

11. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
12. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
14. Conocer y acatar las normas contractuales.
15. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
16. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR para la liquidación del contrato.
17. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, los estudios previos, anexos de requisitos habilitantes, anexos técnicos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
2. Proveer oportunamente los productos referenciados de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, dentro del plazo del contrato.
3. Realizar y garantizar que los servicios contratados se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, y dentro del plazo contractual.
4. Asegurar que los valores de los ítems contractuales no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de la propuesta económica.
5. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y brindar la garantía de ley ofrecida por la adquisición efectuada por parte del Municipio.
6. Hacer entrega formal, previo visto bueno del supervisor.
7. Efectuar los cambios de los productos que no cumplan con las condiciones de calidad y garantía, dentro de los dos (2) día siguiente a la fecha de la comunicación realizada por el municipio y antes de la fecha del evento objeto del presente estudio previo.
8. Hacer el ingreso al Almacén Municipal de Sabanalarga (Casanare), relación detallada de cada uno de los ítems suministrados (si aplica) en el marco de la ejecución del contrato, con su respectiva factura o documentos equivalente, o documento de remisión (si aplica).

9. Obtener aprobación del Almacenista Municipal y certificación a satisfacción del supervisor designado.
10. Debe contar con el personal necesario e idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas.
11. Entregar los documentos soportes requeridos en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems contractuales, cuando aplique, cuando se requiera en la etapa contractual o post contractual.
12. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico y magnético (CD), el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza, actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión.
13. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
15. Cumplir con el objeto del CONTRATO resultante con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
16. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTAS:

1. El contratista será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. Así mismo, el contratista no podrá subcontratar con otra organización para la ejecución del contrato, sin previa autorización de la entidad.
2. El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del proponente; el Municipio de Sabanalarga, Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados y/o productos suministrados, a través de la supervisión designada.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado, a través de la Supervisión.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
81000000	81140000	81141600	81141601	**LOGÍSTICA**
93000000	93140000	93141700	93141701	**ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES**
90000000	90130000	90131500	90131504	**CONCIERTOS**
72000000	72150000	72151600	72151603	**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS**
72000000	72100000	72101500	72101504	**SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DESASTRES O CONTINGENCIAS**

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1600 de 2024 respecto a los estudios de mercado, el Municipio de Sabanalarga se encuentra en proceso de actualización del manual de contratación y suscribió para ello los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.2011.313.2025: REALIZAR DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, MISIONALES, DE GESTIÓN, PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.2011.314.2025: REALIZAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, MISIONALES, DE GESTIÓN, PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE

En ese sentido, mientras la Administración Municipal adelanta la actualización del Manual de Contratación para la definición del presupuesto oficial, el Municipio de Sabanalarga, a través de la

Secretaría de Desarrollo Social, realizó en primer lugar un estudio de precios históricos de actividades previamente cotizadas por la entidad en procesos de la actual vigencia. Posteriormente, se llevó a cabo una Invitación a Cotizar con el fin de establecer el estudio de precios de mercado, el cual se encuentra debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento. Dicho estudio se elaboró a partir de seis cotizaciones, y una vez verificadas las propuestas presentadas por JAIRO JAIR CUESTA GARCÍA Cc 74.810.153 de Sabanalarga Casanare JHONATAN JAVIER CASTILLO BERNAL CC 1.022.406.285 de Bogotá y PLUTARCO PRECIADO CASTILLO Cc 74.810.089, En consecuencia, se procedió a tomar el menor valor cotizado, estableciendo el presupuesto oficial en TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($38.862.917,00), valor que incluye los impuestos, tasas y contribuciones de ley, conforme a lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, los cuales igualmente hacen parte integral del presente proceso.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR. -

Las especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIOS A CONTRATAR
1	**FESTIVAL XXVI POTRÓN DE ORO**
1 – 5	**Características técnicas:** Conforme a las fichas técnicas comprendidas desde el ítem No. 1 hasta el ítem 5 **Nota:** El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye la entrega de cada elemento en el lugar designado por la supervisión. **Lugar de Entrega:** Centro poblado Aguaclara – Municipio de Sabanalarga, Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato.

Al presente documento se anexarán las fichas técnicas con las especificaciones correspondientes de cada producto estimado en el presupuesto oficial.

9.2 CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través del anexo denominado "ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN"

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

- **OTROS DOCUMENTOS Y/O SOPORTES: N/A**

10. RIESGOS

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo (Matriz de Riesgos)** del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN		**X**	**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN

	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Informe de visita técnica
2. Solicitud y Cotizaciones – Soportes
3. Fichas Técnicas
4. Análisis del Sector
5. Matriz Estudio de Mercado
6. Presupuesto Oficial
7. Matriz de Riesgo

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
Nombre: **ALEX SANTIAGO RINCÓN BALAGUERA** **Cédula:** 1.052.313.681 de Belén, Boyacá. **Cargo:** Profesional contratado Secretaría de Desarrollo Social **Firma:**	**Nombre: CATALINA VARGAS BARRETO** **Cédula:** 1.116.993.182 de Bogotá D.C. **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:** Vargas B. Catalina.
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIANA CONSTANZA GONZALEZ WALTEROS **Cédula:** 23.827.992 de Nunchía, Casanare **Cargo:** Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **Firma:**	**Nombre:** DIEGO GERARDO CHÁVEZ GRANADOS **Cédula:** 74.770.800 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **Firma:**
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: MONICA ANDREA MONTOYA GUADRÓN **Cédula:** 1.116.041238 de Pore, Casanare **Cargo:** Profesional contratado Secretaria General y de Gobierno. **Firma:**	

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO DEL XXVI FESTIVAL EL POTRON DE ORO EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE